



EXENTO Nº 1739  
IDDOC 342300 /

RIO BUENO, 23 de Abril de 2019

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, Artículo 127, Inciso 1°, ley 18.695 y Acta Sesión de Instalación Concejo Municipal de Rio Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Decreto Exento Nº 2052 del 11.05.2018, que aprueba contrato de fecha 10.05.2018, suscrito con el Sr. Juan Monsalve Monsalve, para ejecutar la obra denominada: "Construcción Puestos de Exposición de artesanías sector Rural de Guzmán".

3.- Decreto Exento Nº 4653 del 15.11.2018, que aprueba anexo de contrato de fecha 17.10.2018, por aumento de plazo de 90 días.

4.- Decreto Exento Nº 325 del 17.01.2019, que aprueba aumento de plazo de 30 días y su respectivo anexo de contrato de fecha 17.01.2019.

5.- Carta del contratista de fecha 13.02.2019, que solicita recepción provisoria de la obra.

6.- Informe del ITO de término de obra fecha 14.02.2019.

7.- Carta del contratista de apelación de multas al Administrador Municipal de fecha 29.03.2019.

8.- Ord. Nº 124 de fecha 22.04.2019, del Administrador Municipal al Sr. Juan Ramón Monsalve Monsalve.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto multa cursada por el I.T.O al Sr. Juan Ramón Monsalve Monsalve, en la obra denominada: "Construcción Puestos de Exposición de Artesanías, Sector Rural de Guzmán"

DECRETO:

1.- DEJESE SIN EFECTO multa cursada por el Inspector Técnico al Sr. JUAN RAMÓN MONSALVE MONSALVE, RUT Nº 10.910.254-7, en la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN PUESTOS DE EXPOSICIÓN DE ARTESANÍAS, SECTOR RURAL DE GUZMÁN", por el monto que asciende a \$621.400.- (Seiscientos veintiún mil cuatrocientos pesos), de acuerdo a condonación informada por el Administrador Municipal en ordinario Nº 124 del 22.04.2019.

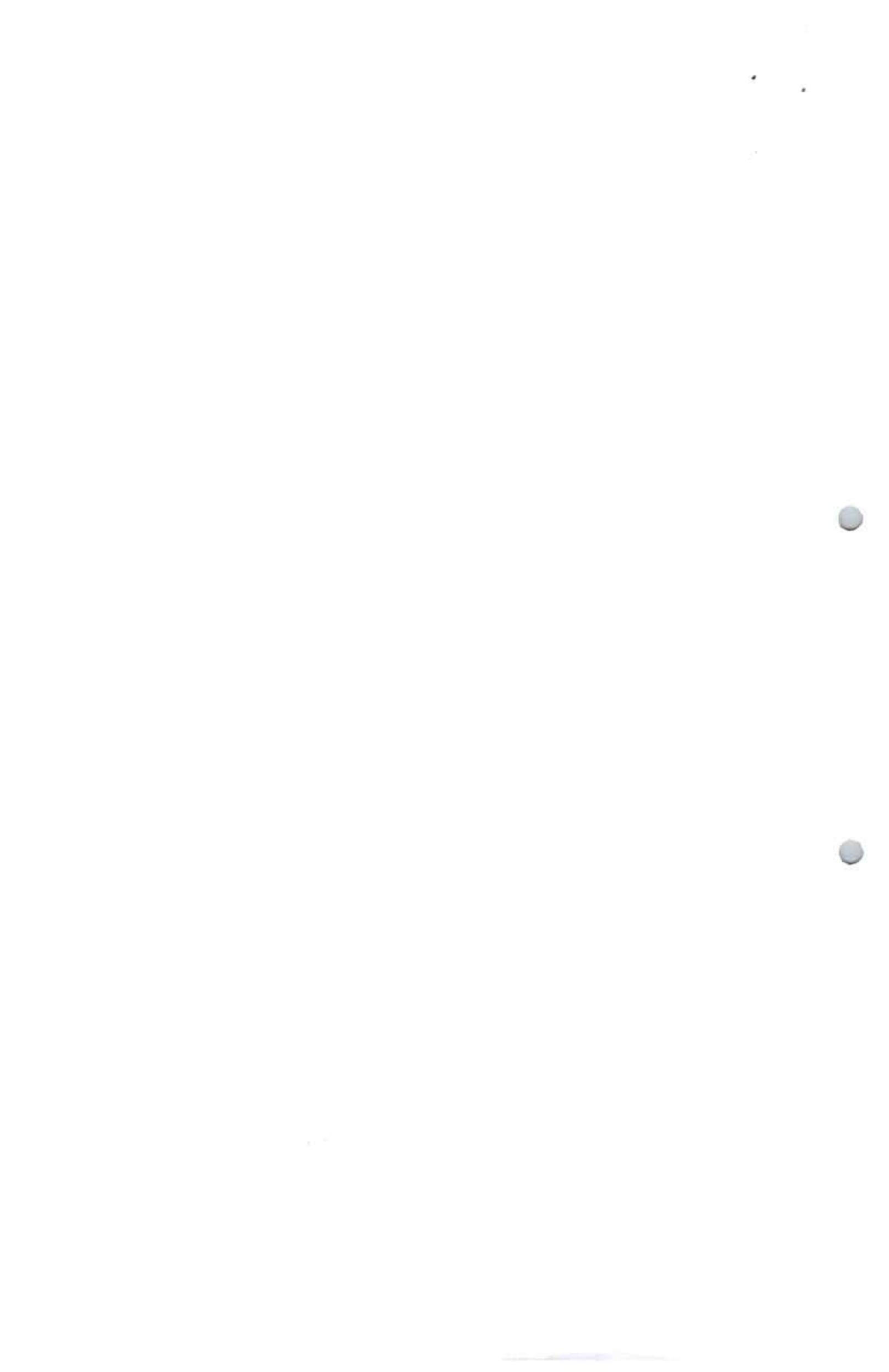
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANAMARILENE LOPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE





ORD.: N° 124

ANT.: Por Carta de Apelación de Multa

MAT. Lo que Indica.

RIO BUENO, 22 de Abril del 2019.

DE: OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE  
CONSTRATISTA

Junto con saludarle, y mediante el siguiente documento; informo a usted que analizados y revisados los antecedentes sobre la carta de Apelación de Multa ingresada por Contratista Juan Ramon Monsalve Monsalve, Rut: 10.910.254-4.; en la cual solicita la condonación de la multa cursada por un monto de **\$621.400.-**(seiscientos veinte un mil cuatrocientos pesos) de la Obra " **Construcción de Puesto de Exposiciones de Artesanías localidad de Guzman**"

Se analiza informe de ITO de la Unidad de Secplan y se revisan las bases administrativas de licitación; indicando en el punto 28.- Multas, 28.2 en donde se hace referencia que el contratista podrá apelar por escrito al Administrador Municipal y según plazos señalados; se determina acoger excepcionalmente la carta de apelación de contratista y dejar sin efecto la multa, amparado en la conducta del contratista y las explicaciones del mismo.

Se copia a la Unidad de Secplan, para proceder a proceso administrativo correspondiente.

Se anexa documentación.

Sin otro particular, se despide de usted.

  
 OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OMOH/kgaa

Distribución:

- Archivo Constructora
- Archivo Secplan
- Archivo Administración



## JUAN RAMON MONSALVE

---

DE : JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE  
CONTRATISTA

A : OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
I.MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



Junto con saludarlo cordialmente, por el presente solicito a usted ver la posibilidad de condonación de las multas, por el atrasado de la Obra: **"CONSTRUCCION PUESTOS DE EXPOSICION DE ARTESANIAS, SECTOR RURAL DE GUZMAN"**, debido a que la demora fue un motivo, no atribuible al contratista, motivo que se detalla a continuación:

El proyecto Sanitario de la obra fue ingresado el 10 de septiembre del 2018, el cual fue revisado y aprobado por el revisor de proyecto en valdivia el 3 de enero del presente año, posterior a esto se debía redactar una resolución de aprobación de proyecto la cual es enviada a la oficina de la unión para entrega de un expediente al proyectista de la obra. Una vez notificado el proyectista cuya fecha fue el 15 de enero del 2019, se hace ingreso del formulario S2 para revisión en terreno, de que lo proyectado sea lo mismo que lo ejecutado, quedando como fecha de revisión en terreno el 25 de febrero del 2019, posterior es esto se emite la resolución sanitaria favorable. Ingresando este documento junto con otros ya obtenidos a la dirección de obras para su aprobación y obtención de la recepción municipal.

Los plazos que posee la autoridad sanitaria son bastante extensos, siendo imposible poder dar termino anticipado a la obra, dado que se insistió varias veces y se consulto por el proyecto, tanto el profesional residente, proyectista e ito de la municipalidad, sin poder obtener respuesta favorable del servicio de salud, motivo que conlleva al retraso de las obras.

De acuerdo al resumen de sucesos inesperados ocurridos durante el transcurso de la obra, es que se apela a la condonación de multas y basado en las Bases Administrativas Generales punto N° 28.2 donde se Indica: "el contratista podrá apelar por escrito al

---

**Contratista**



## JUAN RAMON MONSALVE

---

Administrador Municipal de la apelación de las multas. Para ello dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado"

De acuerdo a los puntos antes descritos, es que solicito a usted, la exención de las multas por efectos de atraso, debido a que este es claramente justificado, no siendo atribuible la serie de infortunios al contratista.

Sin otro particular y esperando una acogida favorable, se despide Atte.



JUAN RAMON MONSALVE  
Contratista Obras Muebles  
Juan Ramon Monsalve Monsalve  
CONTRATISTA  
+569 91395861

---

**Contratista**

